



ORDENANZA No.1174 DE 2022

“Por medio de la cual se establece la escala de remuneración de los distintos empleos de la Administración Departamental para la vigencia del año 2022”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las que le confiere el numeral 7 del Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 3 del artículo 19 de la ley 2200 del 2022”,

ORDENA:

ARTÍCULO 1. Establecer para la Vigencia 2022, la escala de remuneración de los distintos empleos de la administración central departamental y de los siguientes entes adscritos y vinculados: Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta, Instituto de Deportes y Recreación del Meta, Instituto de Turismo del Meta, Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, Unidad de Licores del Meta, Agencia para la Infraestructura del Meta, e Instituto de Cultura del Meta.

ARTÍCULO 2. De conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos vigente, y estableciendo un incremento del 7,26% respecto del año anterior, determínese la siguiente escala salarial para los empleados de la administración central departamental, correspondientes a la vigencia fiscal 2022.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
Unidades Ejecutoras: 0301-Despacho del Gobernador y Secretarías, 0303-Fondo de Salud del Meta	
Grado Salarial	Asignación
NIVEL DIRECTIVO	
03	\$ 14.296.900
02	\$ 10.657.600
01	\$ 7.610.800
NIVEL ASESOR	
04	\$ 12.163.100
03	\$ 9.655.700
02	\$ 6.683.400
01	\$ 5.241.000
NIVEL PROFESIONAL	
06	\$ 4.715.100
05	\$ 4.352.400
04	\$ 4.231.500
03	\$ 4.110.600
02	\$ 3.868.800
01	\$ 3.385.200

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
Nit.800064846-0



NIVEL TÉCNICO	
06	\$ 3.291.500
05	\$ 3.143.400
04	\$ 3.022.600
03	\$ 2.841.200
02	\$ 2.720.300
01	\$ 2.418.000
NIVEL ASISTENCIAL	
05	\$ 3.258.800
04	\$ 2.901.600
03	\$ 2.418.000
02	\$ 2.297.200
01	\$ 2.176.200

ARTÍCULO 3. De conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos vigente, y estableciendo un incremento del 7,26% respecto del año anterior, determínese la siguiente escala salarial para los empleados de la Administración Central adscritos a la planta administrativa de la Secretaría de Educación y las Instituciones Educativas del Departamento con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones, correspondientes a la vigencia fiscal 2022.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
Unidad Ejecutora: 0302-Educación	
Grado Salarial	Asignación
NIVEL PROFESIONAL	
08	\$ 4.587.000
04	\$ 3.681.300
NIVEL TÉCNICO	
13	\$ 3.291.500
NIVEL ASISTENCIAL	
13	\$ 3.054.600
06	\$ 2.117.800

ARTÍCULO 4. De conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos vigente, y estableciendo un incremento del 7,26% respecto del año anterior, determínese la siguiente escala salarial para los empleados del Instituto Departamental de Tránsito y Transporte, correspondientes a la vigencia fiscal 2022.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
Nit.800064846-0



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL META	
Grado Salarial	Asignación
NIVEL DIRECTIVO	
03	\$ 14.296.900
02	\$ 7.933.100
NIVEL ASESOR	
02	\$ 7.411.500
01	\$ 5.893.900
NIVEL PROFESIONAL	
04	\$ 4.231.500
03	\$ 4.110.600
NIVEL TÉCNICO	
06	\$ 3.291.500
NIVEL ASISTENCIAL	
02	\$ 2.297.200
01	\$ 2.176.200

ARTÍCULO 5. De conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos vigente, y estableciendo un incremento del 7,26% respecto del año anterior, determinése la siguiente escala salarial para los empleados del Instituto de Deportes y Recreación del Meta – IDERMETA, correspondientes a la vigencia fiscal 2022.

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL META	
Grado Salarial	Asignación
NIVEL DIRECTIVO	
03	\$ 14.296.900
02	\$ 7.933.100
NIVEL ASESOR	
07	\$ 7.970.300
NIVEL PROFESIONAL	
04	\$ 3.698.500
NIVEL TÉCNICO	
15	\$ 3.291.500
NIVEL ASISTENCIAL	
14	\$ 3.204.200
13	\$ 3.068.800
12	\$ 2.896.000
10	\$ 2.544.400

ARTÍCULO 6. De conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos vigente, y estableciendo un incremento del 7,26% respecto del año anterior, determinése la siguiente escala salarial para los empleados del Instituto Departamental de Turismo del Meta, correspondientes a la vigencia fiscal 2022.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
Nit.800064846-0



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TURISMO DEL META	
Grado Salarial	Asignación
NIVEL DIRECTIVO	
03	\$ 14.296.900
02	\$ 7.933.100
NIVEL ASESOR	
02	\$ 7.411.500
01	\$ 5.854.500
NIVEL PROFESIONAL	
02	\$ 3.157.100
NIVEL TÉCNICO	
12	\$ 3.291.500
11	\$ 2.714.400
07	\$ 2.174.600
NIVEL ASISTENCIAL	
07	\$ 2.174.300
06	\$ 2.127.800
05	\$ 2.099.400
04	\$ 2.065.300

ARTÍCULO 7. De conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos vigente, y estableciendo un incremento del 7,26% respecto del año anterior, determinese la siguiente escala salarial para los empleados de la Casa de la Cultura Jorge Eliecer Gaitán, correspondientes a la vigencia fiscal 2022.

CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN	
Grado Salarial	Asignación
NIVEL DIRECTIVO	
03	\$ 10.239.800
NIVEL PROFESIONAL	
04	\$ 3.698.500
03	\$ 3.324.400
NIVEL TÉCNICO	
08	\$ 2.311.500
NIVEL ASISTENCIAL	
14	\$ 3.052.100
07	\$ 2.174.300
02	\$ 1.987.800
01	\$ 1.969.000

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
Nit.800064846-0



ARTÍCULO 8. De conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos vigente, y estableciendo un incremento del 7,26% respecto del año anterior, determinese la siguiente escala salarial para los empleados de la Unidad de Licores del Meta, correspondientes a la vigencia fiscal 2022.

UNIDAD DE LICORES DEL META	
Grado Salarial	Asignación
NIVEL DIRECTIVO	
03	\$ 13.616.200
01	\$ 7.119.900
NIVEL ASESOR	
02	\$ 7.153.500
01	\$ 5.241.000
NIVEL PROFESIONAL	
08	\$ 4.508.400
03	\$ 3.682.800
NIVEL TÉCNICO	
02	\$ 2.589.900
NIVEL ASISTENCIAL	
10	\$ 2.544.400
09	\$ 2.477.500
08	\$ 2.427.800

ARTÍCULO 9. De conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos vigente, y estableciendo un incremento del 7,26% respecto del año anterior, determinese la siguiente escala salarial para los empleados de la Agencia para la Infraestructura del Meta - AIM, correspondientes a la vigencia fiscal 2022.

AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META "AIM"	
Grado Salarial	Asignación
NIVEL DIRECTIVO	
05	\$ 14.296.900
04	\$ 12.166.800
02	\$ 7.721.500
NIVEL ASESOR	
03	\$ 9.892.400
02	\$ 8.086.100
01	\$ 6.780.800
NIVEL PROFESIONAL	
02	\$ 4.247.700
01	\$ 3.698.400
NIVEL TÉCNICO	
03	\$ 3.291.600



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
Nit.800064846-0

02	\$ 2.719.600
01	\$ 2.133.500
NIVEL ASISTENCIAL	
04	\$ 2.908.000
03	\$ 2.252.200
02	\$ 2.174.300
01	\$ 2.099.400

ARTÍCULO 10. De conformidad con la nomenclatura y clasificación de cargos vigente, y estableciendo un incremento del 7,26% respecto del año anterior, determínese la siguiente escala salarial para los empleados del Instituto de Cultura del Meta, correspondientes a la vigencia fiscal 2022.

INSTITUTO DE CULTURA DEL META	
Grado Salarial	Asignación
NIVEL DIRECTIVO	
03	\$ 14.296.900
08	\$ 7.933.100
NIVEL ASESOR	
02	\$ 7.411.500
01	\$ 5.244.900
NIVEL PROFESIONAL	
02	\$ 3.136.600
NIVEL TÉCNICO	
05	\$ 3.291.600
03	\$ 3.150.200
02	\$ 2.126.800
01	\$ 2.056.200
NIVEL ASISTENCIAL	
07	\$ 2.174.300
03	\$ 2.013.800

ARTÍCULO 11. Cuando la aplicación del incremento de los salarios establecidos en los artículos anteriores genere como resultado una cifra que no sea múltiplo de cien, éste se redondeará a la centena más cercana; Sin superar el límite máximo salarial del Decreto Nacional No. 462 del 29 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 12. El salario del gobernador para la vigencia 2022, estará constituido por la asignación básica mensual y gastos de representación, sin superar el límite establecido en el artículo 2 del Decreto Nacional No. 462 del 29 de marzo de 2022, para los departamentos de primera categoría, correspondiente a **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$15.891.504).**

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
Nit.800064846-0



ARTÍCULO 13. La presente ordenanza de asignaciones civiles rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero de enero del año 2022.

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, julio 28 de 2022

JOSE MANUEL SANDOVAL GARZON
Presidente

JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Secretario General

**EL PRESIDENTE
Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META**

CERTIFICAN:

Que el proyecto de ordenanza **No.11** de julio de 2022, recibió dos debates reglamentarios así: **primer debate:** el 26 de julio de 2022 a las 8:50 a.m. el **segundo debate:** el 28 de julio de 2022 a las 10:35 a.m., dando origen a la Ordenanza **No.1174** de 2022.

JOSE MANUEL SANDOVAL GARZON
Presidente

JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Secretario General

Proyecto	María Stella Robayo Torres	Profesional Universitario
Revisó	Jorge Eliecer Parrado Guerrero	Secretario General